

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información del PETACC

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad ampliar la cobertura del sistema de comunicaciones telefónicas institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC mediante la implementación de nuevos puntos de comunicación telefónica interna, garantizando una adecuada interconexión entre las diferentes oficinas y áreas de trabajo, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente contratación es la prestación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA (ANEXOS) Y CONFIGURACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA INSTITUCIONAL DEL PETACC, incluyendo el mantenimiento preventivo de la central telefónica, la configuración integral del sistema telefónico y la capacitación al personal designado por la entidad, a fin de garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de los nuevos anexos instalados

4. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad institucional de ampliar la infraestructura de comunicaciones telefónicas mediante la habilitación de nuevos puntos de anexos que permitan mejorar la comunicación interna entre las diferentes dependencias del PETACC.

Asimismo, resulta necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo de la central telefónica institucional, verificar su capacidad operativa, efectuar las configuraciones requeridas para la incorporación de los nuevos anexos y capacitar al personal responsable para asegurar el adecuado uso y administración del sistema telefónico.

Estas acciones permitirán optimizar los procesos de comunicación institucional, mejorar la disponibilidad del servicio telefónico y fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META

Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Meta: 0002 Administración de Proyectos de Inversión

Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3Gastos por Contratación de Servicios

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Descripción del servicio:

Descripción: Servicio de instalación, implementación y configuración de veinticuatro (24) nuevos puntos de comunicación telefónica (anexos), incluyendo mantenimiento preventivo de la central telefónica Intelbras Impacta 68i, configuración integral del sistema telefónico institucional y capacitación al personal designado por la entidad.

Medida: Servicio

Cantidad: 01

6.1.1 Actividades para Realizar:

Instalación de 24 nuevos puntos telefónicos

El proveedor deberá ejecutar la instalación, implementación, habilitación y configuración de veinticuatro (24) nuevos puntos de anexos telefónicos.

Las actividades minimas comprenden:

- Inspección técnica general de la central telefónica Intelbras Impacta 68i.



- Inspección técnica previa de las instalaciones.
- Determinación de rutas de cableado.
- Instalación de veinticuatro (24) puntos telefónicos.
- Instalación y tendido del cableado telefónico correspondiente.
- Instalación de canaletas, ductos o elementos de protección cuando corresponda.
- Instalación de rosetas o tomas telefónicas.
- Rotulado de puntos telefónicos.
- Conexión de los puntos hacia la central telefónica.
- Certificación básica de continuidad del cableado.
- Pruebas de funcionamiento de cada punto instalado.
- Entrega de plano o esquema de ubicación de los nuevos puntos implementados

La instalación será bajo la modalidad de suma alzada e incluirá todos los materiales, accesorios, conectores, canalizaciones, mano de obra y demás elementos necesarios para dejar operativos los veinticuatro (24) puntos telefónicos.

El proveedor deberá asumir todas las actividades necesarias para la correcta implementación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.

Mantenimiento preventivo de la central telefónica

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Inspección técnica general de la central telefónica Intelbras Impacta 68i.
- Limpieza interna y externa de la central.
- Verificación del estado de las tarjetas electrónicas.
- Verificación del funcionamiento de puertos de extensiones.
- Verificación de conectores y terminales.
- Verificación de la fuente de alimentación.
- Revisión de ventilación y disipación de calor.
- Verificación del cableado conectado a la central.
- Respaldo de la configuración existente.
- Verificación de capacidad disponible para la implementación de nuevos anexos.
- Verificación de líneas troncales existentes.

Configuración de la central telefónica

El proveedor deberá realizar la configuración necesaria para la integración de los nuevos anexos al sistema telefónico institucional.

Como mínimo deberá realizar:

- Programación de los veinticuatro (24) nuevos anexos.
- Asignación de numeración.
- Configuración del plan de marcación.
- Configuración de grupos de llamadas.
- Configuración de restricciones de llamadas.
- Configuración de llamadas entrantes y salientes.
- Configuración de transferencia de llamadas.
- Actualización de tablas de numeración.
- Respaldo final de la configuración.
- Pruebas integrales de funcionamiento.



Pruebas de operatividad

El proveedor deberá realizar pruebas funcionales que permitan verificar:

- Comunicación interna entre anexos.
- Comunicación con líneas externas.
- Transferencia de llamadas.
- Calidad de audio.
- Correcto timbrado de anexos.
- Funcionamiento integral de la central telefónica con los nuevos puntos instalados.

Capacitación al personal institucional

El proveedor deberá brindar capacitación al personal designado por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información.

Duración Mínima: Dos (02) horas.

Las actividades mínimas incluyen:

- Operación básica de la central telefónica.
- Administración de anexos.
- Transferencia de llamadas.
- Configuración básica de usuarios.
- Procedimiento de respaldo de configuración.
- Identificación de fallas comunes.
- Procedimiento para reporte de incidencias.

6.1.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no aplica.

6.1.3 Sostenibilidad Ambiental: no aplica.

6.1.4 Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación: no aplica.

6.1.5 Seguros aplicables: no aplica.

6.1.6 Plan de Trabajo, no aplica.

6.1.7 Mantenimiento, no aplica.

6.1.8 Productos o Entregables.

El servicio por contratar se desarrollará a través de un (01) entregable, el cual deberá contener como mínimo:

- Informe técnico de instalación de los 24 puntos telefónicos.
- Relación de puntos telefónicos implementados.
- Relación de anexos configurados.
- Descripción de la configuración efectuada en la central telefónica.
- Informe de mantenimiento preventivo de la central.
- Plano o esquema de ubicación de los nuevos puntos instalados.
- Respaldo digital de la configuración de la central telefónica.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación.
- Acta de pruebas de funcionamiento.
- Acta de capacitación.
- Acta de conformidad del servicio.



6.1.9 Otras actividades que por la prestación se requiere consignar: no aplica

6.2. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por relación de ítem.

6.3. Cronograma:

ETAPA	DIAS Y HORA DE INICIO		DIAS Y HORA DE FIN	
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas
Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas

6.4. Modalidad de pago:

SUMA ALZADA

6.5. Lugar y plazo de prestación del Servicio:

El lugar de prestación del servicio podrá ser en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ubicada en la Calle Lambayeque N° 169, Distrito, provincia y departamento de Ica o de forma remota; asimismo, el plazo de la prestación del servicio será de Diez (10) días calendarios, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.6. Estructura de costo: no aplica

6.7. Supervisión de la Ejecución de la Contratación:

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información.

6.8 Forma de pago:

El pago por el servicio se realiza en una (01) sola armada.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.9 Penalidades aplicables

6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para servicios: F=0.40

6.10 Conformidad:

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información, en un plazo máximo de Siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.



6.11. Confidencialidad:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144.9 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.13. Derechos y Obligaciones:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.14. Condición Jurídica.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

6.15. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.16. Posición del Contratado y su Relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.17. Compensación por Daños en el servicio:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.18. Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.19. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.20. Gestión de Riesgos



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.21. Garantía:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.22 Anexos:

Anexo N° A: "(Descripción del requerimiento que se exija)"

Anexo N° B: "(Descripción del requerimiento que se exija)"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CAYACUCHA

Ing. Luis Gómez Mauro
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION

Servicio en general

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 Seis mil con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación de centrales telefónicas, implementación de sistemas telefónicos, instalación de anexos telefónicos, cableado telefónico, configuración de centrales telefónicas, implementación de sistemas de comunicaciones, mantenimiento de centrales telefónicas, ampliación de sistemas de telefonía institucional, mantenimiento, configuración y soporte técnico de sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: El contratista debe acreditar TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de un (01) año en entidades públicas y/o privadas, en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación y/o configuración y/o soporte técnico de centrales telefónicas y/o anexos telefónicos y/o sistemas de telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Personal clave.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

No Aplica.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, diploma y/o certificado.



